



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luz Marina Acosta Jutinico
Demandado: Ana Felisa Guerrero Diaz
Radicación: 25269310300120200000500

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la documental allegada¹ por la apoderada de la parte demandante, a través del cual informa la dirección de notificación, física y electrónica de la demandada señora ANA FELISA GUERRERO DIAZ, y en consecuencia se **AUTORIZA** el trámite de notificación en dichas direcciones.

SEGUNDO: La apoderada CAMILA FAJARDO GARAY deberá **ESTARSE A LO DISPUESTO** en auto de fecha veinticuatro (24) de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54, hoy 07 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

¹ Certificado Cámara Comercio

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadefb5cbb6ce5223056007174d38cd0336d13d2c99bd6f87d4352a33b921efa**

Documento generado en 05/09/2023 06:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>